



INVITACIÓN PRIVADA

A PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE VOZ DEL CLIENTE- ESTUDIOS DE SATISFACCIÓN PARA LAS FERIAS Y EVENTOS PROPIOS QUE ORGANICE LA CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO Y SU FILIAL CORFERIAS INVERSIONES S.A.S.

FEBRERO 2025

INVITACIÓN PRIVADA No. IM-001 de 2025

TABLA DE CONTENIDO

SECCIÓN 1.....	3
GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACIÓN	3
INTRODUCCIÓN	3
1.1. Régimen legal aplicable	3
1.2. Naturaleza de esta Invitación a Proponer – Consecuencias	4
1.3. Interpretación de esta Invitación a Proponer	4
1.4. Adendas de la invitación	5
1.5. Exclusión y limitación de responsabilidad precontractual	6
1.6. Confidencialidad de la información	6
1.7. Cambio de regulación	7
1.8. Estructura del proceso de invitación y publicidad	7
1.9. Naturaleza del origen de los recursos.....	8
1.10. Calendario de la invitación	8
1.11. Alcance de la oferta económica	9
1.12. Vigencia de la oferta.....	10
1.13. Suficiencia de la información entregada	11
1.14. Aceptación de condiciones.....	11
1.15. Costo de preparación de la propuesta u oferta.....	11
1.16. Medio para comunicar la propuesta a CORFERIAS.....	12
1.17. Plazo máximo para presentar ofertas	13
1.18. Contenido y documentación de la propuesta	14
1.19. Apéndices y anexos de esta invitación	15
1.20. Autorización de verificación de información	15
1.21. Propuestas alternativas.....	16
1.22. Ofrecimientos adicionales.	16
1.23. Causales de no admisión de las ofertas	16
1.24. Aclaración o subsanación de la oferta	18
1.25. Propuestas Condicionales.....	18
1.26. Proponente único	18
1.27. Plazo de la Invitación	18
1.28. Prórroga.....	18
1.29. Correcciones, Aclaraciones, Modificaciones y Retiro de la Propuesta	19
1.30. Prestación de servicios	19
SECCIÓN 2.....	19
DESCRIPCIÓN GENERAL Y CONDICIONES TÉCNICAS.....	19
2.1. Objeto	19
2.2. Alcance del Objeto	19
2.3. Condiciones Técnicas	20
2.4. Condiciones específicas para la presentación de la propuesta	20
2.5. Productos o servicios a entregar y requisitos para su aceptación.....	21
SECCIÓN 3.....	22
REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS.....	22
INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES	22
3.2. Condiciones generales	22
3.2.1. Consorcios y uniones temporales	22

3.3.	Condiciones habilitantes financieras de los participantes.....	23
3.4.	Condiciones habilitantes técnicas y de experiencia del proponente	24
3.5.	Condiciones jurídicas habilitantes del proponente.....	26
SECCIÓN 4.....		28
CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS		28
4.1.	Primera fase de la evaluación de las propuestas:	28
4.2.	Segunda fase de la evaluación de las propuestas.	28
4.3.	Naturaleza de los criterios de calificación	33
4.4.	Empate	33
4.5.	Declaratoria Desierta.....	33
4.6.	Interrupción o Terminación Anticipada del Proceso de Selección.....	33
4.7.	Adjudicación del contrato	34
SECCIÓN 5.....		34
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO EVENTUAL.....		34
INFORMACIÓN GENERAL		34
5.1.	Contenido y alcance de esta sección.....	34
5.2.	Descripción preliminar del objeto del posible contrato.....	35
5.3.	Principales obligaciones a cargo del contratista	35
5.4.	Principales obligaciones a cargo de CORFERIAS	35
5.5.	Valor del contrato y remuneración	35
5.6.	Forma de pago del contrato	36
5.7.	Vigencia del contrato.....	36
5.8.	Garantías contractuales	36
5.9.	Control y supervisión del contrato.....	37
5.10.	Pacto arbitral	37
5.11.	Indemnidad por reclamaciones de terceros	37
5.12.	Cláusula penal.....	37
5.13.	Confidencialidad.....	38
5.14.	Cesión y Subcontratación del contrato	38
5.15.	Propiedad Intelectual.....	38
5.16.	Causales de terminación.....	38
5.17.	Otras condiciones contractuales	39
5.18.	Plazo para entrega del eventual contrato firmado y documentos solicitados	39
5.19.	Incumplimiento en el perfeccionamiento y/o suscripción del contrato	39

Objeto: SELECCIONAR LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA MÁS FAVORABLE PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE VOZ DEL CLIENTE- ESTUDIOS DE SATISFACCIÓN PARA LAS FERIAS Y EVENTOS PROPIOS QUE ORGANICE LA CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO Y SU FILIAL CORFERIAS INVERSIONES S.A.S.

Apertura de la invitación: 4 de febrero de 2025.

Fecha de reunión virtual para la presentación

de los requerimientos técnicos: 6 de febrero de 2025 a las 11:00 a.m. de manera virtual a través de la plataforma Teams.

Fecha límite para presentar preguntas: 11 de febrero de 2025 hasta las 03:00 p.m.

Fecha límite para dar respuesta a preguntas: 17 de febrero de 2025 a las 5:00 p.m.

Fecha de cierre de la invitación: 20 de febrero de 2025 hasta la 03:00 p.m.

Área responsable: SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y MERCADEO
CORFERIAS S.A. – JEFATURA DE MERCADEO

Contactos para consultas: Mayerly Rodríguez al correo electrónico: mrodriguez@corferias.com y Myriam Rincón, al correo electrónico: mrincon@corferias.com; Teléfono: 3810000 Extensión: 7369 -5424.

SECCIÓN 1 GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACIÓN

INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene los términos, condiciones y directrices para la presentación de propuestas y posterior selección de los servicios o bienes que por medio de la presente invitación la CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO, identificada con NIT: 860.002.464 - 3, y su filial CORFERIAS INVERSIONES S.A.S., identificada con NIT 900.525.906-6, quienes para los efectos de la presente invitación se denominarán en conjunto, CORFERIAS, pretenden contratar.

CORFERIAS es una sociedad comercial, con setenta (70) años de experiencia a nivel nacional e internacional en la organización de ferias y eventos, sus actos de comercio y régimen jurídico se encuentra enmarcado en el del Derecho Privado.

1.1. Régimen legal aplicable

Salvo que en estos términos se indique lo contrario, el derecho aplicable a este acto y al contrato que llegue a suscribirse será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano.

El presente proceso de contratación y el contrato que se llegare a celebrar se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el documento 'Código de Ética para Contratistas'¹ referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés de la CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A, USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO.

Debido a que CORFERIAS INVERSIONES S.A.S., es una filial de LA CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A., USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO, para efecto de la presente invitación le serán aplicables las disposiciones del Manual de Contratación y Compras de la Corporación, por lo tanto, el proceso de selección y contratación del proveedor deberá ceñirse a lo estipulado en dicho Manual.

1.2 Naturaleza de esta Invitación a Proponer – Consecuencias

Al elaborar y presentar la propuesta se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1.2.1. La presente invitación no constituye una oferta mercantil en los términos del artículo 845 del Código de Comercio, por consiguiente, el alcance del presente documento no va más allá de ser una simple invitación a presentar una propuesta económica y de servicios, la cual podrá ser aceptada o rechazada por CORFERIAS. El proponente será el que dirija a CORFERIAS una propuesta. CORFERIAS, en cuanto sea destinataria de propuestas, podrá aceptarlas o no, de acuerdo con las reglas generales contenidas en el presente documento o la normatividad contenida en el ordenamiento jurídico colombiano.

1.2.2. El recibo por parte de CORFERIAS de cualquier propuesta que provenga de las personas destinatarias de esta invitación no equivale a la aceptación de una propuesta ni a la celebración de un negocio o contrato jurídico, ni siquiera condicionado a la inexistencia de una postura mejor de la que se presenta. Si con posterioridad a la fecha de la invitación desaparece el interés de CORFERIAS en recibir propuestas, ella así lo hará saber mediante una adenda. Por lo que a la presente invitación no le son aplicables los artículos 857 y 860 del Código de Comercio.

1.2.3. CORFERIAS no expresa en este instrumento su voluntad inequívoca de contratar, ni la de hacerlo en unas determinadas condiciones, en tal sentido, CORFERIAS se reserva el derecho de suspender o terminar en cualquier momento el presente proceso de selección o de contratar o no, aún en el evento en que se hayan recibido propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos para ser consideradas. Decisión que comunicará por el mismo medio mediante el cual se publicó esta Invitación.

1.3 Interpretación de esta Invitación a Proponer

Con respecto a la interpretación y entendimiento de los términos de referencia, se deben considerar los siguientes aspectos:

1.3.1. En la interpretación de esta invitación se preferirá siempre aquel sentido posible de las declaraciones hechas en ella que más se ajuste a su naturaleza, que es la que acaba de indicarse en el numeral inmediatamente anterior.

¹ Se puede obtener en el link <http://corferias.com/pdf/codigo-etica-y-buen-gobierno.pdf>

- 1.3.2. Este criterio de interpretación y esta definición de naturaleza prevalecerán sobre cualquier declaración que se haga en este mismo documento y que pueda considerarse contradictoria con aquel o con ésta.
- 1.3.3. Sólo son partes integrantes de esta Invitación a Proponer todos sus anexos (si los hubiere) y todas las adendas aclaratorias o modificatorias que CORFERIAS expida con posterioridad a la fecha de la invitación señalada en el recuadro inicial de referencia.
- 1.3.4. Cualquier otra declaración que CORFERIAS haga y que no esté incorporada en una adenda a la Invitación a Proponer no será interpretada como si formara parte de la invitación. Prevalecerán en todo caso las declaraciones contenidas en esta invitación sobre cualquier otra declaración que no se encuentre contenida en adendas y que modifique o contraríe lo establecido en esta invitación.
- 1.3.5. Si existiere conflicto entre el contenido de esta invitación y alguno o algunos de sus adendas, o entre el contenido de las distintas adendas, prevalecerá lo que se declare en la última adenda sobre todo lo demás. La declaración posterior sólo prevalecerá sobre la anterior si tiene un nivel de especialidad en razón de la materia idéntico o superior al de ésta última.
- 1.3.6. Las adendas que tengan función aclaratoria se considerarán como interpretaciones auténticas de las declaraciones aclaradas.
- 1.3.7. A las palabras utilizadas en esta invitación se les reconocerá el sentido que tengan de acuerdo con la definición que de ellas mismas se haga en este instrumento. En ausencia de definición en este instrumento, será aplicable la definición que esté contenida en el derecho aplicable. Si el derecho aplicable no contiene una definición, será aplicable el sentido técnico que en el respectivo arte u oficio se le reconoce habitualmente, en lo que se refiera a las palabras técnicas empleadas. A las palabras que carecen de significado técnico se les asignará el que corresponde al lenguaje ordinario.

En caso de existir contradicción entre los anexos y los términos de esta invitación, prevalecerá lo establecido en los términos.

NOTA IMPORTANTE: Se advierte que el presente documento y todo el proceso que se derive del mismo no constituye una oferta o propuesta de contrato por parte de CORFERIAS, ni una oferta pública de una prestación o premio, ni un pliego de cargos, según los términos establecidos en los artículos 845, 856 y 860 del Código de Comercio Colombiano.

1.4 Adendas de la invitación

En el proceso de la presente invitación, CORFERIAS puede considerar la incorporación de aclaraciones o precisiones que darán lugar a ADENDAS bajo los siguientes lineamientos.

- 1.4.1. CORFERIAS puede modificar o aclarar esta Invitación a Proponer. La modificación puede hacerse mediante la adición de nuevos elementos o mediante la sustracción de algunos de los existentes. La aclaración consiste en precisar el sentido de alguna de sus partes.
- 1.4.2. Las nuevas declaraciones que ella haga se harán constar por escrito en un documento que se denominará adenda y/o el documento al cual CORFERIAS le dé dicha calidad, y que será puesto

a disposición de las personas interesadas por el mismo medio a través del cual se haya puesto a disposición esta Invitación a Proponer. Para que un documento sea considerado como adenda, es necesario que se denomine con ese nombre o con cualquiera otro similar que sea suficientemente indicativo de su naturaleza modificatoria o aclaratoria de esta invitación.

- 1.4.3. CORFERIAS hará estas adendas con una antelación razonable a la fecha señalada como límite temporal para la presentación de las propuestas y en ellas se puede disponer la ampliación del plazo de presentación de las propuestas cuando la naturaleza de la adenda así lo exija. Siempre prevalecerá el contenido de la última Adenda publicada sobre cualquier documento anterior.

1.5 Exclusión y limitación de responsabilidad precontractual

- 1.5.1. Los actos o comunicaciones que CORFERIAS emita dentro de la presente invitación de manera individual o conjunta hacia o con los proponentes no deberán entenderse como actos precontractuales, razón por la cual no habrá lugar al reconocimiento por parte de CORFERIAS de la indemnización de que trata el artículo 863 del Código de Comercio.
- 1.5.2. Los proponentes deben examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, formatos, anexos, Adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta. En este orden de ideas, las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad. Por tanto, CORFERIAS, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en los que incurra el proponente que le sean desfavorables o favorables, y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.
- 1.5.3. El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos y/o servicios objeto de la presente Invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones. El proponente debe elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en los términos de esta Invitación y anexar la documentación exigida.

1.6 Confidencialidad de la información

Los proponentes deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- 1.6.1. Se considera como confidencial la información de CORFERIAS que sea así expresamente calificada por la Ley y la información de CORFERIAS que se encuentra contenida en esta Invitación a Contratar, así como la que expresamente se catalogue en sus adendas o en cualquier otro medio escrito. La indicación de que determinada información es confidencial se hará al menos concomitantemente con la entrega de la misma.
- 1.6.2. Cuando CORFERIAS declare que alguna información suya es confidencial y la entregue a determinada persona, se entenderá en todo caso que la revelación se ha hecho con el exclusivo fin de permitir la adecuada preparación de la propuesta de esta invitación, por lo que ésta deberá abstenerse de comunicarla a cualquier tercero, así sea en forma sólo parcial. Para este fin, no se consideran terceros las personas que, de celebrarse el contrato que se ofrecería a CORFERIAS, tendrían la calidad de subcontratistas de aquella persona a quien se ha entregado información confidencial. Tampoco se consideran terceros los empleados de aquel a quien se haya entregado tal información confidencial. Sin perjuicio de lo anterior, cuando un potencial subcontratista o una

persona que sea o haya sido empleada de la persona a quien se ha revelado el dato reservado lo comunique a su vez a terceros, la persona a quien se haya entregado la información responderá ante CORFERIAS como si ella misma hubiera sido la autora del incumplimiento.

- 1.6.3. Quien incumpla sus obligaciones de reserva respecto de la presente invitación y la información entregada, o sus obligaciones de garantizar la reserva de sus potenciales subcontratistas o empleados, pagará a CORFERIAS la suma de \$10.000.000. La anterior suma se deberá como multa. Su pago no indemniza los perjuicios sufridos por CORFERIAS ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos. Toda información que llegare a entregar CORFERIAS en ejecución de esta Invitación a Proponer y sus anexos y en las eventuales adendas será considerada como confidencial y constituye secreto empresarial en los términos de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena por un término de tres (3) años. CORFERIAS incluirá obligaciones de confidencialidad en el contrato que se suscriba con el proponente seleccionado y la multa respectiva en caso de incumplimiento será equivalente al 10% del valor del contrato.

1.7 Cambio de regulación

La normatividad aplicable a esta invitación será la que se encuentra vigente a la fecha de la presente invitación, incluso si entre la fecha de la invitación y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable al negocio jurídico que se pretende celebrar. La Ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.

1.8 Estructura del proceso de invitación y publicidad

El texto de esta invitación a proponer y de todas sus adendas estará disponibles en las oficinas de CORFERIAS – JEFATURA DE MERCADEO, ubicadas en la Carrera 37 N° 24 – 67 piso 5° de la Ciudad de Bogotá D.C, en un horario de 9 a.m. hasta las 4 p.m., durante el tiempo establecido en el calendario de esta invitación. y en la página web de CORFERIAS en el link <https://corferias.com/detuinteres/invitaciones-a-contratar/>

- 1.8.1. Los interesados podrán formular preguntas a CORFERIAS vía email sobre temas relacionados con las condiciones de esta invitación en el plazo establecido en el calendario de la invitación. Los correos con sus preguntas deberán ser dirigidos a los correos: mrodriguez@corferias.com y mrincon@corferias.com
- 1.8.2. CORFERIAS responderá las preguntas e inquietudes en los plazos establecidos para ello, mediante correo electrónico enviado a todos los Proponentes participantes.
- 1.8.3. Los plazos de la Invitación serán los señalados en el calendario señalado en el numeral 1.10 de esta invitación; dentro del cual los Proponentes podrán presentar las inquietudes relacionadas con los términos de la presente Invitación; en las fechas, forma y horas allí señaladas se presentarán las respectivas propuestas, así mismo, en las fechas, forma y horas allí señaladas se presentarán los subsanes, aclaraciones y/o observaciones. Si las respuestas no se produjeren antes del vencimiento del plazo previsto para el cierre de la Invitación, las condiciones de ésta se tomarán conforme a su publicación inicial. Dentro del plazo de la Invitación, se podrán efectuar modificaciones a los términos de la misma. En el evento en que los términos se cumplan en un día no hábil, se trasladará al día hábil siguiente.

1.9 Naturaleza del origen de los recursos.

Los recursos con los que CORFERIAS pagará las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del contrato objeto de esta invitación a ofrecer serán de origen privado.

1.10 Calendario de la invitación

A continuación, se presenta el calendario para el desarrollo de la presente Invitación a Proponer:

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	LUGAR
Envío de los términos de la invitación	4 de febrero de 2025		Virtual Correo electrónico, remitente: mrodriguez@corferias.com y en la página web www.corferias.com (JEFATURA DE MERCADEO) CORFERIAS Página web de CORFERIAS
Fecha de reunión virtual para la presentación de los requerimientos técnicos	6 de febrero de 2025 a las 11:00 a.m.		Modalidad: Virtual a través de la Plataforma Teams. El enlace será enviado por correo electrónico a los Proponentes. Correo electrónico, remitente: mrodriguez@corferias.com
Fecha límite para formular preguntas o solicitar aclaraciones de la invitación	11 de febrero de 2025 a las 03:00 p.m.		Virtual Correo electrónico, dirigido a: mrodriguez@corferias.com mrincon@corferias.com (JEFATURA DE MERCADEO) CORFERIAS
Fecha límite para respuesta dar respuesta a preguntas	17 de febrero de 2025 a las 5:00 p.m.		Virtual Correo electrónico, remitente: mrodriguez@corferias.com y en la página web www.corferias.com (JEFATURA DE MERCADEO) CORFERIAS
Cierre y entrega de propuestas	20 de febrero de 2025 hasta las 03:00 p.m.		Virtual Se recibirán en los correos electrónicos: mrodriguez@corferias.com mrincon@corferias.com ptsandoval@corferias.com auditoria@corferias.com (JEFATURA DE MERCADEO)

		CORFERIAS
		Página web de CORFERIAS
Presentación del plan de trabajo de los proponentes habilitados	27 de febrero de 2025 la hora será comunicada a cada uno de los Proponentes habilitados	Modalidad: Virtual a través de la Plataforma Teams. El enlace será enviado por correo electrónico a los Proponentes. Correo electrónico, remitente: mrodriguez@corferias.com
Adjudicación del contratista	CORFERIAS vía correo electrónico, informará al Proponente seleccionado.	La comunicación de adjudicación se remitirá al correo electrónico del proponente seleccionado desde el correo remitente: tbacca@corferias.com

Este calendario podrá ser modificado a voluntad de CORFERIAS en cualquier momento a su sola discreción.

1.11 Alcance de la oferta económica

Para la elaboración, se deben tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- 1.11.1. Los proponentes indicarán en el **Anexo 2. Propuesta económica**, cuál es la remuneración total que exigirán por la prestación del servicio. El valor ofertado incluye todos los costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente.
- 1.11.2. Los proponentes deberán tener en cuenta en el Anexo 2. Propuesta económica la información del anexo 3. Brief de Satisfacción con el detalle de las ferias.
- 1.11.3. Los precios contenidos en la propuesta deberán establecerse de acuerdo con las especificaciones descritas en el Anexo 2. Propuesta económica y deberán contemplar lo siguiente: 1) Metodología para la implementación del programa de voz del cliente desagregados por tipo de feria (masiva, especializada, mixta), público objetivo (expositor, visitante masivo y visitante especializado) según contenido de la feria (agenda académica, activaciones, rueda de negocios, otras), y por ciudad de realización de la feria. Debe mencionar además si existe un costo fijo por cada estudio de feria o evento. 2) Configuración de la plataforma, realización del setup y personalización requeridas para cada una de las ferias, así como las integraciones que apliquen. 3) Análisis y presentación de informe del estudio de satisfacción por cada feria 4) Plataforma tecnológica que permita la captura, almacenamiento, análisis y reportes de información, así como la consulta de resultados a través de un *Dashboard* por cada feria, módulo y consolidados para Corferias. Además, debe contar con la capacidad de realizar y administrar las encuestas de satisfacción virtuales y realizar envíos masivos, entre otros que se requieran como parte de la metodología a implementar. 5) Demás costos directos indirectos y/o gastos necesarios para la implementación de la metodología presentada.
- 1.11.4. El proponente debe manifestar que conoce y acepta que el valor del contrato durante la vigencia a celebrar y que será el mismo para el programa de voz del cliente- estudios de satisfacción que se realicen, esto incluye los gastos directos e indirectos, como plataformas tecnológicas, recursos

humanos, entre otros que se consideren necesarios para la ejecución de la propuesta. En caso de realizarse mediciones en otras ciudades, el proponente deberá garantizar el equipo necesario para los estudios y asumir los gastos de viaje si se requieren. Además, deberá proporcionar la plataforma donde se almacenarán los datos, los instrumentos necesarios para la recolección de información, el análisis y la presentación de informes, así como todas las actividades complementarias al objeto y alcance descrito en el numeral 2.2. Con esta responsabilidad, el proponente garantiza que los esfuerzos realizados en la recopilación y análisis de la voz del cliente permitirán una mejora continua en la relación con los usuarios finales y una alineación con los objetivos estratégicos del proyecto.

- 1.11.5. Los proponentes deberán tener en cuenta en la propuesta económica, que el incremento después del primer año de ejecución del contrato, del valor de este (valor por encuestas y costos fijos si aplican), se llevará a cabo en un porcentaje equivalente al IPC que certifique el Gobierno Nacional para el año inmediatamente anterior (enero a diciembre). De esta manera, se deberá realizar y contemplar la estimación en los incrementos de los costos para los años vigentes contemplados en la presente propuesta.
- 1.11.6. La expresión de la remuneración se hará en pesos colombianos.
- 1.11.7. En todo caso el responsable del IVA deberá discriminarlo en su oferta y quien no sea responsable del mismo deberá informarlo por escrito.
- 1.11.8. Los precios contenidos en la propuesta no estarán sujetos a ajuste alguno y deberán ser aproximados al peso, por exceso o por defecto.
- 1.11.9. CORFERIAS pagará las obligaciones a su cargo del eventual contrato que llegare a celebrarse mediante transferencia electrónica de fondos por el sistema ACH.
- 1.11.10. La propuesta debe incluir los rangos de precios según la posible variación de la muestra ya sea por aumento o disminución de encuestas, si aplica.

NOTA 1. Para efectos de calificación deben estar incluidos todos los costos y gastos necesarios para la ejecución y prestación de los servicios de los estudios de satisfacción y programa de voz del cliente, para la Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. Usuario Operador de Zona Franca Beneficio e Interés Colectivo, ubicado en el recinto de la ciudad de Bogotá y para Corferias Inversiones S.A.S en el recinto ubicado en la ciudad de Barranquilla y/o otras ferias que se den en otras ciudades del país.

1.12 Vigencia de la oferta

Se deben tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- 1.12.1. CORFERIAS sólo podrá aceptar propuestas que se encuentren vigentes y que, en consecuencia, no se aceptaran propuestas cuya vigencia haya expirado o que no estimen los costos del año 2025, sobre los cuales no se aceptaran modificaciones o ajustes posteriores a aquellos presentados en la propuesta económica.
- 1.12.2. El proponente podrá extender unilateralmente la vigencia de la propuesta antes de su vencimiento o aceptar que la propuesta que ha perdido vigencia la adquiera nuevamente por un período determinado, y así lo comunicará a CORFERIAS para que ésta pueda aceptar su propuesta.

1.12.3. CORFERIAS, en cualquiera de los casos anteriores, podrá solicitar al proponente que amplíe la vigencia de su propuesta o que declare que, a pesar de haber ella caducado, le confiere vigencia por un nuevo período. Quien no acceda a la solicitud de CORFERIAS manifiesta tácitamente que ha cesado su interés de contratar con ella.

1.12.4. Las propuestas presentadas deberán tener una vigencia que permita que ellas sean aceptadas hasta de **noventa (90)** días después de la fecha señalada para la presentación de las propuestas a CORFERIAS, no se aceptaran propuestas con una vigencia menor a la señalada.

1.13 Suficiencia de la información entregada

El proponente declarará que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a CORFERIAS en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha, solo con el hecho de presentar propuesta.

1.14 Aceptación de condiciones

Todos los proponentes deberán declarar que aceptan sin reservas todas las condiciones de esta invitación a ofrecer y las del contrato eventual, en especial que aceptan las siguientes condiciones:

1.14.1. El proponente deberá decir expresamente que ha examinado el contenido del documento denominado 'Código de Ética y de Buen Gobierno', que se encuentra publicado en la página www.CORFERIAS.com, que no se encuentra en ninguna de las hipótesis impeditivas de la contratación con CORFERIAS señaladas en él, que asume todas las obligaciones y deberes que allí se señalan y que acepta ese documento sin reservas ni limitaciones.

1.14.2. EL PROPONENTE con la presentación de la propuesta autoriza a CORFERIAS para que consulte en el Sistema Integral para la Prevención de Activos (SIPLA) el nombre de la sociedad y el de los administradores de esta, si es del caso. En el evento que EL PROPONENTE se encuentre reportado en el sistema SIPLA, la propuesta será rechazada por CORFERIAS.

1.14.3. Que acepta irrestrictamente todas las condiciones estipuladas en la presente invitación, en el futuro contrato, los resultados y decisiones adoptadas por CORFERIAS sin exigir justificación alguna y hacer entrega dentro de los términos establecidos de toda la documentación indicada y con las calidades definidas en este documento, la cual se entiende aceptada con la presentación de la propuesta y la carta de presentación de esta.

1.14.4. La ausencia de declaración expresa de las anteriores manifestaciones facultará a CORFERIAS para no considerar la propuesta recibida.

1.15 Costo de preparación de la propuesta u oferta

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y CORFERIAS en ningún caso será responsable de los mismos.

1.16 Medio para comunicar la propuesta a CORFERIAS

La propuesta deberá ser comunicada por escrito vía correo electrónico a CORFERIAS y, para ser considerada en la evaluación, debe cumplir en su **totalidad** los siguientes requisitos:

1.16.1. **Idioma de la propuesta:** La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y CORFERIAS, deberán estar escritos en idioma español. Los documentos de apoyo y el material proporcionado por el proponente adjunto a la propuesta pueden estar en otro idioma, siempre y cuando se acompañen de una traducción simple al español. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en español.

1.16.2. **Plazo de entrega de las propuestas:** Las propuestas pueden entregarse desde la fecha y hora de apertura y a más tardar hasta la fecha y hora de cierre de la presente invitación.

La eventual modificación de la fecha de cierre se hará mediante adenda publicada por el mismo medio de la presente Invitación a Contratar.

1.16.3. **Lugar de entrega de las propuestas:** Las propuestas se deben enviar vía correo electrónico a los correos establecidos en el calendario de la presente invitación, con copia a auditoria@corferias.com y ptsandoval@corferias.com dentro del día y horario señalado en el mencionado calendario.

El Proponente deberá asegurarse que toda la información que pretenda hacer valer para participar en la Invitación sea transmitida en debida forma al correo electrónico antes del vencimiento del plazo dispuesto para tal fin. En consecuencia, El Proponente deberá adoptar o tomar las medidas administrativas y tecnológicas (velocidad y capacidad del internet) necesarias que le permitan remitir y entregar la propuesta con la suficiente anticipación (se sugiere 30 minutos antes) a la hora de cierre. CORFERIAS recomienda que la información no sea cargada sobre la hora de cierre señalada en la Invitación, dado que se pueden presentar problemas de diferente naturaleza que impidan o retarden la transmisión de la información, afectando para El Proponente la hora en que CORFERIAS de por radicada la propuesta.

El Proponente debe garantizar que todos los archivos sean accesibles y en formato pdf sin contraseñas; que no superen el peso máximo estándar para los archivos adjuntos de 20MB. En caso de necesitar enviar varios correos, se debe enumerar los correos con el listado de los adjuntos dentro del cuerpo del mensaje, o utilizar plataformas que permitan el envío de archivos, para el cual se recibirá el correo con el link de consulta con toda la información. El proponente deberá garantizar que el link y/o los archivos adjuntos permitan en su totalidad el acceso a la información.

CORFERIAS entenderá por recibida la propuesta en la hora y fecha que evidencia o muestre el sistema, luego de recibir la totalidad de la documentación que integra la respectiva propuesta. Motivo por el cual, se recomienda tener en cuenta que una vez El Proponente inicie el proceso de transmisión de la información no debe ser interrumpido o suspendido.

No se recibirán propuestas por correo físico o fax o cualquier otro medio diferente al señalado en este numeral; por lo tanto, El Proponente deberá presentar su propuesta bajo los requisitos y condiciones establecidas en esta Invitación.

Por ningún motivo se recibirán propuestas presentadas después del día y la hora límite establecidos como plazo de entrega final.

En caso de presentarse diferencias entre la hora de envío y recepción de las propuestas registradas en los correos indicados por CORFERIAS, la hora que se tendrá como válida será la que certifique el área de tecnología de CORFERIAS con base en la información que reposa en los servidores de la Corporación.

1.16.4. Obligatoriedad sitio y horario de radicación: por ningún motivo se aceptarán propuestas enviadas a correos electrónicos diferentes a los mencionados en el numeral 1.16.3. Las propuestas que se envíen una vez vencido el plazo señalado en la presente Invitación no serán tenidas en cuenta en la convocatoria.

1.16.5. Numeración de folios: Todas las hojas que conforman la propuesta deben venir debidamente numeradas consecutivamente en orden ascendente, desde el primer folio hasta el último, incluidas las hojas en blanco para la opción vía electrónica.

1.16.6. Organización de la propuesta: La propuesta se debe organizar en el mismo orden y con la totalidad de la documentación relacionada en el numeral respectivo. Así mismo, se debe incluir únicamente la documentación solicitada.

1.16.7. Otros requisitos formales:

1.16.7.1. La propuesta debe estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o la persona legalmente autorizada de conformidad con los estatutos o el representante legal de la Agencia de Investigación, según el caso.

1.16.7.2. El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.16.7.3. Los proponentes podrán modificar, aclarar o subsanar la propuesta antes del vencimiento del término para presentar las propuestas.

1.16.7.4. Una vez vencido el plazo para presentar las propuestas, no se aceptará a los proponentes ninguna variación en sus términos, lo cual no obsta para que CORFERIAS pueda solicitar durante la revisión de los documentos, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales deberán ser atendidas en el tiempo que fije para ello CORFERIAS.

1.17 Plazo máximo para presentar ofertas

Las ofertas podrán presentarse hasta la fecha de cierre establecida en el calendario de la invitación. La eventual modificación de esta fecha se hará mediante adenda. Las propuestas allegadas por fuera del plazo establecido no serán tenidas en cuenta, según cronograma estipulado en el numeral 1.10.

1.18 Contenido y documentación de la propuesta

Además de los documentos que se mencionen en otros numerales de esta invitación y que se refieren a diferentes aspectos de la propuesta o de la persona proponente, los interesados deberán anexar los siguientes documentos:

- 1.18.1. Índice: En que organice la información que se presente, donde se destaquen claramente los capítulos y subcapítulos de la propuesta debidamente referenciados con la página que corresponde.
- 1.18.2. Numeración de folios: Todas las hojas que conforman la propuesta deben venir debidamente numeradas consecutivamente en orden ascendente.
- 3.1.1. Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1) en la que deberá constar inequívocamente la aceptación de las condiciones de la invitación y las generales del contrato eventual que se señalan en este mismo documento. Este documento debe estar suscrito por el representante legal de la empresa proponente, en el caso que sea una persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal.
- 1.18.3. En caso de que el representante legal tenga limitaciones para presentar la propuesta, copia o extracto del acta del órgano interno en la que conste la autorización para presentar la propuesta.
- 3.1.2. Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la Empresa de la persona jurídica que se presenta la propuesta. Si el Proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá anexar el documento de identidad del representante legal respectivo.
- 1.18.4. Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el certificado original deberá haber sido expedido con antelación no superior a treinta (30) días calendario anterior a la presentación de la propuesta.
Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá anexar el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el certificado original deberá haber sido expedido con antelación no superior a los treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la propuesta. En caso de las sociedades extranjeras que hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, deberán remitir documento equivalente expedido por la entidad competente en su jurisdicción de origen con la vigencia indicada anteriormente, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, así como el nombre del representante legal o de las personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente
- 1.18.5. Fotocopia del certificado actualizado del RUT. En caso de presentarse en Unión Temporal o Consorcio este documento debe ser allegado por cada una de las firmas integrantes, y en caso de ser los adjudicatarios, deberán tramitar el correspondiente RUT. Para las sociedades extranjeras que hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, deberán remitir el documento equivalente expedido por la entidad competente en su jurisdicción de origen.
- 1.18.6. Original firmado de la carta de Autorización de pagos vía ACH
- 1.18.7. Documentos para acreditación de requisitos: jurídicos, financieros y técnicos mínimos.

- 1.18.8. Hoja de vida de la empresa proponente.
- 1.18.9. Propuesta económica del proponente: se debe presentar de acuerdo con la estructura del Anexo 2 (debe incluir todos los costos directos/indirectos en que se incurra), desagregando: valor neto, porcentaje y valor del IVA (si aplica), descuentos ofrecidos si aplica), discriminando el valor, así como los costos fijos y variables de la misma.
- 1.18.10. Propuesta Técnica: se deberá presentar de acuerdo con los mínimos requeridos en el Anexo 9. Propuesta técnica.
- 1.18.11. **Garantía de seriedad de la propuesta:** El Proponente garantizará la seriedad de su oferta, mediante una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO, con NIT: 860.002.464-3 y CORFERIAS INVERSIONES S.A.S., con NIT: 900.525.906-6, por un valor equivalente a CINCUENTA (50) Salarios mínimos legales mensuales vigentes y con vigencia de noventa (90) días contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse.

Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y sus integrantes

1.19 Apéndices y anexos de esta invitación

Esta documentación será entregada de conformidad con lo previsto en el numeral 1.16 de esta Invitación a proponer.

Hacen parte de esta invitación los siguientes anexos:

- 1.19.1. **Anexo 1.** Modelo de carta de presentación
- 1.19.2. **Anexo 2.** Formato de oferta económica
- 1.19.3. **Anexo 3.** Brief de satisfacción con las condiciones técnicas de los estudios
- 1.19.4. **Anexo 4.** Journey de expositores
- 1.19.5. **Anexo 5.** Journey de visitantes
- 1.19.6. **Anexo 6.** Instrumento de medición expositores
- 1.19.7. **Anexo 7.** Instrumento de medición Visitantes masivo
- 1.19.8. **Anexo 8.** Instrumento de medición Visitantes especializados
- 1.19.9. **Anexo 9.** Propuesta técnica

NOTA 1: Se comunica a los proponentes que la información que reciben y hacen parte de este proceso tiene carácter confidencial.

1.20 Autorización de verificación de información

Al aceptar las condiciones de esta invitación, el proponente autoriza irrestrictamente a CORFERIAS para verificar toda la información que él suministre.

CORFERIAS queda autorizada por el proponente para revisar, verificar y considerar toda la información recibida sea está clasificada o no. Así mismo, el proponente acepta y autoriza que CORFERIAS efectúe

consultas de información en cualquier base de datos nacional o internacional con el fin de determinar la idoneidad y capacidad del proponente y la calidad de los servicios a prestar. Esto incluye la autorización expresa para consultar el Sistema Integral para la Prevención de Activos (SIPLA).

En caso de que dicha información no corresponda a lo manifestado por el proponente en su propuesta o que de la información pueda resultar riesgoso para CORFERIAS la ejecución contractual, el proponente acepta que CORFERIAS podrá abstenerse de tener en cuenta su propuesta. El proponente acepta que la información que entregue a CORFERIAS podrá ser conocida por sus empleados, por los asesores que ella contrate con cualquier fin relacionado con este proceso o por las autoridades judiciales o administrativas que la requieran.

El proponente autoriza también que CORFERIAS comunique a los demás proponentes toda la información que él le haya entregado y que se refiera a los criterios de valoración de las ofertas señalados en esta invitación a ofrecer.

1.21 Propuestas alternativas

No se aceptarán ni se considerarán propuestas alternativas.

1.22 Ofrecimientos adicionales.

Sólo se tendrán en cuenta las condiciones indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas. Sin embargo, si se ofrecen otras ventajas de los servicios objeto de contratación y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la invitación a proponer y, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

1.23 Causales de no admisión de las ofertas

Una oferta no se admitirá, es decir que no será considerada ni aceptada, si presenta al menos una de las siguientes causales:

- 1.23.1. Si la propuesta es presentada después de la fecha y hora establecidas para el cierre o en lugar distinto al determinado para tal fin.
- 1.23.2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés, tal como lo estipula el “Código de Ética y Buen Gobierno” de CORFERIAS.
- 1.23.3. Cuando la propuesta sea presentada por quienes no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta Invitación a Proponer, siempre que CORFERIAS considere como insubsanable la omisión.
- 1.23.4. Cuando no se entregue en su totalidad la documentación establecida en esta invitación o cuando ésta no cumpla los requisitos establecidos, siempre que CORFERIAS considere como insubsanable la omisión.
- 1.23.5. Cuando se modifique el texto de algún formato establecido en los anexos de esta Invitación a Proponer, alterando su sentido.
- 1.23.6. Cuando la propuesta no cubra en su totalidad el objeto y alcance técnico solicitados en esta carta de invitación o lo modifique.
- 1.23.7. Cuando se especifiquen plazos de entrega distintos a los establecidos en este documento o se ofrezcan productos con menores especificaciones técnicas a las solicitadas.

- 1.23.8. Cuando no se cumpla con la conformación del personal mínimo o el personal propuesto no cumpla los requisitos mínimos establecidos en cuanto a profesión, experiencia general, experiencia específica, formación académica, disponibilidad y dedicación al proyecto, cuando sea del caso.
- 1.23.9. Si la propuesta no cubre en su totalidad todos los costos para la correcta ejecución de los trabajos.
- 1.23.10. Cuando la propuesta no esté vigente.
- 1.23.11. Cuando no se identifique claramente la persona jurídica que efectúa la propuesta.
- 1.23.12. Cuando se detecte información falsa en la propuesta.
- 1.23.13. Cuando haya indicios de que el proponente presentó una oferta donde se manipula artificialmente el precio para favorecer a un tercero o a sí mismo.
- 1.23.14. Cuando se tenga evidencia o un serio indicio de que no se está cumpliendo el acuerdo o compromiso de confidencialidad.
- 1.23.15. Cuando al proponente, en virtud de contrataciones anteriores con CORFERIAS, se le aplicó cualquier tipo de sanción derivada del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, la cual puede haber sido impuesta directamente por CORFERIAS o por terceros tales como autoridades jurisdiccionales, ambientales, administrativas, portuarias, etc., o se haya hecho efectivo, durante la vigencia del contrato o con posterioridad a su terminación, alguno de los amparos de las pólizas, los contratistas con bajo nivel de calificación y con altas oportunidades de mejora no podrán contratar nuevamente con CORFERIAS, siendo eso causal de impedimento temporal para futuros procesos de contratación.
- 1.23.16. Cuando alguno de los documentos que deba ser firmado por el representante legal carece de dicha firma, siempre que CORFERIAS considere como insubsanable la omisión.
- 1.23.17. Cuando el representante legal del participante persona jurídica no se encuentre debidamente autorizado para presentar propuestas de acuerdo con los estatutos sociales.
- 1.23.18. Si el objeto social de la persona jurídica participante no incluye la actividad específica que es materia de la eventual contratación.
- 1.23.19. Cuando se detecte la participación o interés de una misma persona jurídica en dos o más propuestas.
- 1.23.20. Cuando el interesado no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por CORFERIAS.
- 1.23.21. Cuando el interesado ejecute cualquier acción tendiente a influir, inducir o presionar a su favor o en beneficio de terceros a los encargados de la revisión de las propuestas o a otros participantes.
- 1.23.22. Cuando la propuesta se entregue en sobres sin marcar o deficientemente marcados que no permitan la identificación del destinatario o del proceso en el que está participando.
- 1.23.23. Cuando la propuesta no cumpla en su totalidad los requisitos de forma, siempre que CORFERIAS considere como insubsanable la omisión.
- 1.23.24. Cuando del análisis de las propuestas, a juicio de CORFERIAS, se presuma el acuerdo de dos o más proponentes para direccionar el resultado final de la evaluación.
- 1.23.25. Cuando CORFERIAS no considere conveniente contratar con determinado proponente.
- 1.23.26. Cuando el proponente o su delegado no asista en la fecha, hora y lugar señalado, para la visita obligatoria.
- 1.23.27. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta, en caso de que aplique.
- 1.23.28. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema Integral para la Prevención de Activos (SIPLA).
- 1.23.29. Las demás expresamente indicadas a lo largo del texto de este documento.

NOTA: En caso de que algún proponente, se encuentre incurso en una o algunas de las causales de no admisión de la propuesta, CORFERIAS se reserva la facultad de valorar y determinar la aplicabilidad de la misma.

1.24 Aclaración o subsanación de la oferta

Cuando existan discordancias entre la Invitación a Proponer y la propuesta que puedan subsanarse, CORFERIAS podrá o no a su sola discreción, una vez vencido el término para presentar la propuesta, solicitar al respectivo participante la subsanación o aclaración de la propuesta en los aspectos que considere pertinentes, lo cual no significa que el proponente pueda modificar el alcance inicial de su propuesta, ni acreditar requisitos o condiciones que haya adquirido con posterioridad a la fecha de cierre para la presentación de las propuestas. Los interesados directamente podrán subsanar o aclarar la propuesta sólo antes del vencimiento del término para presentarlas.

La información o situaciones que se consideran subsanables en este proceso en principio son las siguientes:

1. Cuando haya errores en el foliado de la propuesta.
2. Cuando la documentación entregada no esté estrictamente en el mismo orden solicitado.
3. Cuando la propuesta contenga información no solicitada. En este caso esta información se tomará como no entregada y no tendrá ningún efecto sobre la propuesta o el eventual contrato que llegare a suscribirse.
4. Las que a juicio de CORFERIAS sean pertinentes según la naturaleza y objeto de la invitación.

1.25 Propuestas Condicionales

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y el proponente asume que CORFERIAS aceptará su propuesta sin dichas condiciones.

1.26 Proponente único

Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso podrá continuar con el único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su propuesta fuere favorable para CORFERIAS y así lo decidiere ésta y cumpliera con los requisitos habilitantes previstos en esta invitación a contratar.

1.27 Plazo de la Invitación

El plazo de la Invitación será el señalado en el cronograma (numeral 1.10), término dentro del cual los Proponentes podrán presentar las inquietudes relacionadas con los Términos de la presente Invitación; en las fechas, forma y horas allí señaladas se presentarán las respectivas Propuestas. Si las respuestas no se produjeren antes del vencimiento del plazo previsto para el cierre de la Invitación, las condiciones de ésta se tomarán conforme al envío inicial. Dentro del plazo de la Invitación, se podrán efectuar modificaciones a los términos de la misma.

1.28 Prórroga

Cuando lo estime conveniente CORFERIAS, el plazo de entrega de las propuestas de la presente Invitación podrá prorrogarse antes de su vencimiento. En este caso, dicha prórroga se enviará a través

del medio apropiado que estime CORFERIAS informándose la modificación del calendario de la invitación mediante Adenda. En el evento en que los términos se cumplan en un día no hábil, se trasladará al día hábil siguiente.

1.29 Correcciones, Aclaraciones, Modificaciones y Retiro de la Propuesta

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación Privada, las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta, de acuerdo con los documentos que reposen en CORFERIAS, allegados por la Empresa inicialmente con su propuesta.

1.30 Prestación de servicios

La prestación de servicios que un contratista o proveedor realiza a CORFERIAS en virtud de la Zona Franca Permanente Especial, causan IVA a la tarifa establecida en la ley.

SECCIÓN 2 DESCRIPCIÓN GENERAL Y CONDICIONES TÉCNICAS

2.1. Objeto

La presente invitación tiene por objeto invitar y seleccionar al proponente que presente la propuesta técnica y económica más favorable para la realización del programa de voz del cliente- estudios de satisfacción para las ferias y eventos propios que organice la Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. Usuario Operador de Zona Franca Beneficio e Interés Colectivo y su filial Corferias Inversiones S.A.S.

2.2. Alcance del Objeto

El proponente deberá presentar una propuesta que contemple todas las actividades necesarias para la implementación del programa de voz del cliente- estudios de satisfacción, bajo una metodología que abarque la realización de estudios de manera presencial y virtual, en los diferentes recintos feriales donde opera CORFERIAS (Bogotá, Barranquilla y otras ciudades del país). Además, el proponente será el responsable de las herramientas, implementación, gestión, análisis, tabulación, graficación y presentación de los resultados de los estudios de satisfacción, de acuerdo con los públicos objetivo: expositores, visitantes especializados y visitantes masivos de las ferias.

Las ferias o eventos objeto de la presente invitación serán los establecidos por CORFERIAS en sus respectivos calendarios feriales (Bogotá, Barranquilla y otras ciudades del país) para los años 2025, 2026, 2027 y 2028 motivo por el cual, el número de ferias o eventos programados por CORFERIAS puede variar (disminuir o aumentar). Las ferias inicialmente programadas para cada año de ejecución del futuro contrato serán las indicadas en el **Anexo 3. Brief de satisfacción** del respectivo año.

2.3. **Condiciones Técnicas**

Las condiciones técnicas, condiciones o requerimientos del servicio que por la presente invitación se va a seleccionar, las cuales el proponente debe cumplir y acreditar en su propuesta, son las que se encuentran señaladas en el **Anexo 9. Propuesta técnica** y para la cual deberán tenerse en cuenta los siguientes anexos que aportan y dan claridad para comprender el contexto: **Anexo 3, Brief de satisfacción**, que se complementan con el **Anexo 4. Journey de expositores**, **Anexo 5. Journey de visitantes**, **Anexo 6. Instrumento de medición expositores**, **Anexo 7. Instrumento de medición Visitantes masivos**, **Anexo 8. Instrumento de medición Visitantes especializados**. Los anteriores anexos se consideran parte integral de esta invitación.

Una vez sea seleccionado el proponente, desde CORFERIAS se compartirá el informe de la versión anterior para que se puedan realizar las comparaciones y ajustes que apliquen.

Las condiciones técnicas pueden ser objeto de modificación por parte de CORFERIAS, mediante adenda, esto se le comunicará al proponente para que pueda hacer los cambios o ajustes a la propuesta técnica y económica.

2.4. **Condiciones específicas para la presentación de la propuesta**

El proponente deberá acreditar en la respectiva propuesta técnica el cumplimiento

- 2.4.1 Como parte integral de la propuesta presentada para el desarrollo del proyecto, el proponente deberá presentar: 1) El cronograma para implementar el plan de trabajo, con tiempos contemplados en el desarrollo de cada una de las actividades 2) Metodología para implementación del programa voz del cliente 3) Herramientas y actividades que lleven a la ejecución del plan de voz del cliente: diseño, implementación y gestión de las herramientas necesarias para la recolección continua de la información por parte de los clientes (expositores y visitantes) y su respectivo análisis, tabulación y presentación de informes. 4) Plataforma tecnológica para la gestión y análisis de la información.
- 2.4.2 La propuesta debe incluir una plataforma de captura y análisis de información que permita contar con un *dashboard* de resultados de acceso online para la voz del cliente- estudios de satisfacción, que aporte en el análisis del cliente y sus interacciones en los diferentes momentos que conforman el *customer journey* previstos en los **Anexo 4. Journey de expositores**, **Anexo 5. Journey de visitantes**. El valor de la herramienta debe estar plenamente identificado.
- 2.4.3 El proponente deberá aceptar que el número de ferias o eventos puede aumentar y/o disminuir y en ningún caso esto se considerará como un incumplimiento por parte de CORFERIAS.
- 2.4.4 El proponente deberá manifestar en su propuesta técnica que acepta que los universos de los estudios están sujetos a cambios dependiendo del cierre comercial de cada feria.
- 2.4.5 El proponente deberá manifestar en su propuesta técnica que conoce y acepta que el número proyectado de encuestas a realizar durante la realización de la feria y/o evento, se debe determinar teniendo en cuenta un nivel de confianza del 95% y un error estadístico máximo del 5% sobre el universo final de cierre comercial de cada feria.

- 2.4.6 El proponente deberá manifestar en su propuesta técnica que conoce y acepta que el valor del eventual contrato a celebrar, en el evento que sea seleccionado, es de cuantía indeterminada por cuanto el valor total del estudio de satisfacción a realizar por feria y/o evento, dependiendo del año y de la sede y tipo de encuestas resultantes del numeral anterior, así como del objeto y alcance del mismo.
- 2.4.7 El proponente deberá aceptar que la confirmación del universo del estudio de cada feria o evento y la tipología de encuestas a realizar, se le comunicará con un mínimo de cinco (5) días hábiles antes del inicio de cada feria y/o evento.
- 2.4.8 El proponente deberá presentar ejemplos de la metodología de análisis (estadístico incluyendo análisis multivariado y con correlaciones, prueba de diferencia estadística; y de la interpretación de estos), diseño de informes y visualización de una plataforma y/o *dashboard* de consulta que permita el reporte diario con la información de cada estudio, y a más tardar a las 10 A.M del día siguiente de iniciada la toma de información.
- 2.4.9 El proponente será responsable de cubrir todos los costos asociados a la realización de estudios de satisfacción en idiomas distintos al español principalmente al idioma inglés, así como la presentación de los informes derivados en este idioma, de tal manera que se asegure la accesibilidad y comprensión de los resultados por parte de todas las partes interesadas. Esto aplica para las ferias en donde se indica que se necesita traducción al inglés. La traducción de las encuestas deberá contemplar la adaptación de los cuestionarios o encuestas de los expositores, visitantes y/o *stakeholders* de CORFERIAS. Tener en cuenta que se pagará un valor adicional por el informe en inglés el cual debe estar indicado en el Anexo 2. Propuesta económica, así como la realización de encuestas en inglés presenciales en el caso en que aplique. Frente a la entrega de los informes, el proponente se compromete a la socialización de los informes de resultados, análisis de datos y conclusiones obtenidas, garantizando que la información técnica, conclusiones y recomendaciones se mantengan precisas y coherentes con el idioma y documento original.
- 2.4.10 Las condiciones técnicas pueden ser objeto de modificación por parte de CORFERIAS, mediante adenda, esto se le comunicará a él proponente para que pueda hacer los cambios o ajustes a la propuesta técnica y económica.

2.5. Productos o servicios a entregar y requisitos para su aceptación

La entrega de los servicios contratados deberá realizarse previo visto bueno del supervisor del contrato y de conformidad a las condiciones técnicas presentadas y los tiempos establecidos para cada feria. El proponente deberá entregar a CORFERIAS al finalizar cada feria, lo siguiente:

- Entregar el informe flash (o cuadro resumen) con plazo de hasta las 10 a.m. del siguiente día hábil después de finalizada la feria y/o evento, enviado por correo electrónico en el idioma indicado en el brief.
- Entregar el informe final de los estudios de satisfacción / voz del cliente completo por cada feria realizada y en un tiempo no mayor a un (1) mes, a través de correo electrónico según el idioma indicado en el brief.
- Notificar y realizar la entrega de las bases de datos y bases de respuestas a través de correo electrónico una vez finalizada la recolección, garantizando la consulta de la información mediante una plataforma o un servicio de almacenamiento en la nube.

- Garantizar una plataforma de gestión y análisis de la información que permita la generación de hasta dos (2) usuarios con la capacidad de realizar consultas constantes y seguimiento a la información recolectada, resultados, e información relevante para cada una de las ferias y/o eventos.
- Poner a disposición de CORFERIAS un medio digital y/o plataforma que garantice la consulta de las grabaciones de las encuestas presenciales realizadas a los clientes (expositores y visitantes especializados) por un tiempo máximo de dos (2) meses a partir de la presentación del informe final de la feria y/o evento.
- Entregar un compilado final con los tabulados realizados durante el año, en un medio digital que permita la consulta de la información.
- Realizar presentación de los resultados de los estudios a las áreas que le indique CORFERIAS y a otros socios involucrados si fuere el caso (presentaciones e informes adicionales), como se especifica en las observaciones del **Anexo 3. Brief de investigación**, en español o inglés según sea el requerimiento.

2.6. Lugar y fecha de inicio de la prestación del servicio

Los servicios objeto de la presente invitación deberán ser prestados en el Recinto Ferial de la CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO, ubicado en la carrera 37 No. 24 – 67 de la ciudad de Bogotá y en el Recinto Ferial PUERTA DE ORO ubicado en la Vía 40 No. 79 B - 06 Barranquilla, y en las ciudades adicionales del país donde lo indique CORFERIAS.

Los servicios objeto de esta invitación, deberán ser prestados por el proponente seleccionado en las fechas establecidas en el cronograma ferial y/o eventos que tiene previsto CORFERIAS para el año 2025 y las que en un futuro defina para el año 2026 y 2027.

SECCIÓN 3 REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

3.2. Condiciones generales

Podrán participar personas jurídicas, ya sean nacionales o extranjeras, en forma individual o como consorcios o uniones temporales, de máximo dos (2) integrantes y quienes deberán cumplir de manera individual los requisitos establecidos en esta invitación.

Las sociedades extranjeras podrán participar de esta invitación, siempre y cuando su participación sea a través de consorcio o unión temporal, de máximo dos (2) integrantes, donde uno de ellos sea una persona jurídica colombiana y dicha figura asociativa deberá cumplir con todos los requisitos que se explican en los numerales siguientes.

3.2.1. Consorcios y uniones temporales

Se podrán presentar ofertas bajo las modalidades de consorcio o unión temporal.

Se podrán presentar ofertas bajo las modalidades de consorcio, unión temporal o joint venture, para lo cual se deberá allegar el documento donde conste el respectivo acuerdo, así como todos los documentos solicitados en esta sección para cada una de las empresas conformantes del consorcio, unión temporal o joint venture que se presenta como proponente. La responsabilidad entre los integrantes de una unión temporal, consorcio o joint venture será solidaria frente a CORFERIAS. Es decir que esta entidad puede exigir a cualquiera de los integrantes el cumplimiento íntegro y completo de las obligaciones derivadas de la presente invitación y del eventual contrato que llegue a firmarse. Los deberes y las obligaciones que en esta invitación se señalan para los proponentes y para los eventuales contratistas serán asumidos solidariamente por los miembros del consorcio o unión temporal, al igual que la indemnización de los perjuicios y las multas que puedan seguirse del incumplimiento de tales obligaciones. A CORFERIAS le será inoponible todo pacto en virtud del cual se limite la responsabilidad de cada uno de los miembros. Salvo que en el documento se haya nombrado a un representante del consorcio o unión temporal, la propuesta deberá ser suscrita por todos los miembros del consorcio o unión temporal. La misma regla se aplicará para la suscripción del contrato eventual.

Es inaplicable a esta invitación a ofrecer y al contrato a que ella puede dar origen la regulación de los consorcios y las uniones temporales contenida en la Ley 80 de 1993.

Las personas que integren un consorcio o una unión temporal serán solidariamente responsables del cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, así como frente a los derechos y sanciones derivadas del contrato, el representante legal del consorcio o unión temporal no podrá ser modificado, sin la previa autorización escrita de CORFERIAS.

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales con participación de sociedad extranjera, el representante legal de la forma asociativa debe contar con domicilio en Colombia, y no se requerirá que la persona jurídica extranjera constituya una sucursal en Colombia. Asimismo, deberán presentar los documentos que prueben en su país de origen su capacidad financiera, legal y de experiencia mínima, que se especifican en los siguientes numerales.

3.3. Condiciones habilitantes financieras de los participantes

Los Proponentes deben presentar con la propuesta los estados financieros de propósito general o particular que permitan la fácil consulta o determinación de las variables para tener en cuenta. Sólo se considerarán estados financieros los certificados o dictaminados (si a ello hay lugar), con **corte a 31 de diciembre de 2023** conforme a las normas contables legalmente aceptadas en Colombia.

Las condiciones mínima financieras exigidas son las siguientes:

1. Razón corriente: (Activo Corriente/Pasivo Corriente)	$\geq 1,1$
2. Endeudamiento: Total (Pasivo Total / Activo Total) * 100	$\leq 70,0\%$
3. Utilidad neta:	Positiva
4. Respaldo: (Patrimonio/Valor total de la propuesta antes de IVA) *100	$\geq 135,0\%$

En el caso de consorcios o uniones temporales, la capacidad financiera exigida se verificará de la siguiente manera:

- Se calcularán los anteriores índices para cada uno de los integrantes

- Se ponderarán los índices calculados para cada integrante del consorcio o unión temporal, por su porcentaje de participación en el mismo.
- Se sumarán los valores ponderados de cada índice para determinar el valor del índice obtenido por el consorcio o unión temporal.

NOTA 1: Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con tres de los cuatro criterios financieros establecidos por CORFERIAS.

NOTA 2: La propuesta que no cumpla con la totalidad de las condiciones financieras mínimas establecidas podrá ser considerada o no por CORFERIAS, siempre que, luego de un análisis integral de la propuesta, CORFERIAS concluya que el riesgo, en caso de que la propuesta resulte ganadora, no es mayor al habitual para CORFERIAS.

Así mismo, en caso de considerarlo necesario, CORFERIAS podrá exigir garantías adicionales para cubrir estas deficiencias.

NOTA 3: En la evaluación de las condiciones financieras de los proponentes, CORFERIAS utilizará un (1) decimal con la siguiente regla de aproximación: si el segundo decimal es <5 este se aproxima a 0 y si es ≥ 5 se aproxima el primer decimal en una décima (ejemplo, resultado indicador 0,74 se aproxima a 0,7; si el número es 0,76 se aproxima a 0,8).

NOTA 4: Para los Consorcios y Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar la información financiera con los requisitos solicitados en el presente numeral.

La sociedad extranjera que haga parte de un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior con corte a 31 de diciembre, debidamente auditados, que permitan hacer la conversión de moneda extranjera a local. En caso que por la normatividad aplicable en su país de origen los estados financieros no hayan sido auditados al momento de cierre de la invitación, las sociedades extranjeras pueden presentar los estos financieros suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o revisor fiscal certifique que (i) la información financiera presentada es entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría, y (ii) la sociedad de forma regular ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

3.4. Condiciones habilitantes técnicas y de experiencia del proponente

Como requisitos mínimos para la presentación el proponente debe demostrar una experiencia mínima que corresponde al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- El proponente deberá demostrar experiencia acreditando mediante certificaciones la celebración de, mínimo tres (3) contratos cuyo objeto haya sido la implementación de programas de voz del cliente- estudios de satisfacción para empresas de servicios, acreditando la ejecución de al menos tres (3) estudios en los últimos tres (3) años, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación. Cada certificación deberá confirmar estudios con un nivel de confianza mínimo del noventa y cinco por ciento (95%) y un margen de error máximo del cinco por ciento (5%), asegurando la representatividad y confiabilidad de los datos obtenidos. El Proponente podrá

acreditar esta experiencia mediante la presentación de contratos que estén siendo ejecutados, caso en el cual deberán tener como mínimo doce (12) meses de ejecución.

El proponente deberá demostrar mediante las anteriores certificaciones que en los contratos celebrados se implementaron diversas metodologías de recolección de datos, incluyendo encuestas telefónicas, virtuales y encuestas presenciales, con el fin de garantizar una cobertura adecuada y la validez de los resultados; las encuestas virtuales podrán ser utilizadas como complemento, pero no como la metodología principal.

Para acreditar la experiencia del proponente será necesario presentar certificaciones que deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar en copia o fotocopia legible. CORFERIAS se reserva el derecho de solicitar la verificación de la información suministrada.
- La certificación deberá estar diligenciada en la papelería con membrete del contratante y firmada por su Representante Legal o persona autorizada.
- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
- Nombre, cargo y número de teléfono del contacto
- Nombre y número de documento de identidad del contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Número de encuestas realizadas.
- Metodología utilizada (virtual, híbrida, presencial, otras)
- Nivel de confianza
- Margen de error
- Número de contrato.
- Fecha de inicio del contrato -Fecha de terminación del contrato
- Que el contrato ha sido ejecutado a la fecha de presentación de la propuesta

NOTA 1: Para los consorcios y uniones temporales, la acreditación se considerará teniendo en cuenta la sumatoria de las certificaciones presentadas por cada uno de los integrantes. Por lo menos, cada integrante debe acreditar una certificación que cumpla con los requisitos establecidos en este numeral.

NOTA 2: Cuando la experiencia se obtuvo siendo integrante de un consorcio o unión temporal, debe indicarse el porcentaje de participación, el cual se empleará para determinar la experiencia en el presente proceso de selección.

NOTA 3: El proponente deberá especificar con cuáles son las Certificaciones con las que va a aplicar para las Condiciones Habilitantes.

NOTA 4: Para la sociedad extranjera integrante de un Consorcio o Unión Temporal participante, que quiera hacer valer la experiencia que haya obtenido en un país diferente a Colombia, deberá remitir la certificación en su lengua original junto con la traducción simple al castellano en caso de ser un idioma distinto. Asimismo, podrá anexar la certificación en moneda extranjera, caso en el cual (i) cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, correspondiente al día de su suscripción, (ii) y cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos y posteriormente el procedimiento establecido en el (i) de la presente nota

3.5. Condiciones jurídicas habilitantes del proponente

El proponente debe acreditar mediante documentación el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- 3.5.1. **Carta de presentación de la propuesta** debidamente suscrita por el representante legal del proponente, en el caso que sea una persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal.
- 3.5.2. Que acepta irrestrictamente todas las condiciones estipuladas en la presente invitación, en el futuro contrato, los resultados y decisiones adoptadas por CORFERIAS sin exigir justificación alguna y hacer entrega dentro de los términos establecidos de toda la documentación indicada y con las calidades definidas en este documento, la cual se entiende aceptada con la presentación de la propuesta y la carta de presentación de la misma.
- 3.5.3. **Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa**, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el certificado original deberá haber sido expedido con antelación no superior a treinta (30) días calendario anterior a la presentación de la propuesta.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá anexar el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el certificado original deberá haber sido expedido con antelación no superior a los treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la propuesta. En caso de las sociedades extranjeras que hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, deberán remitir documento equivalente expedido por la entidad competente en su jurisdicción de origen con la vigencia indicada anteriormente, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, así como el nombre del representante legal o de las personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente.

- 3.5.4. Estar debidamente matriculado o registrado en el registro mercantil (salvo las excepciones legales), o su equivalente en el país de origen, para el caso de las personas jurídicas extranjeras que participen a través de Consorcio o Unión Temporal.
- 3.5.5. Tener debidamente renovada su matrícula mercantil (salvo cuando no esté obligado a matricularse) o su equivalente en el país de origen, para el caso de las personas jurídicas extranjeras que participen a través de Consorcio o Unión Temporal.
- 3.5.6. Que el representante legal del proponente, en caso de ser una persona jurídica, se encuentre debidamente facultado para presentar la propuesta y suscribir el futuro contrato.
- 3.5.7. **Registro Único Tributario - RUT**. En caso de presentarse en Unión Temporal o Consorcio este documento debe ser allegado por cada una de las firmas integrantes, y en caso de ser los adjudicatarios, deberán tramitar el correspondiente RUT. Para las sociedades extranjeras que hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, deberán remitir el documento equivalente expedido por la entidad competente en su jurisdicción de origen.
- 3.5.8. **Documento de identidad del representante legal** de la persona jurídica que se presenta la propuesta. Si el Proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá anexar el documento de identidad del representante legal respectivo.

- 3.5.9. No estar en liquidación o bajo condiciones financieras o de cualquier otra índole que pudieran implicar un riesgo no admisible para CORFERIAS.
- 3.5.10. No estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses definidas en el “Código de Ética y de Buen Gobierno” de CORFERIAS, que se encuentra publicado en www.CORFERIAS.com.
- 3.5.11. No deberá encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría, ni en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría. CORFERIAS podrá verificar lo anterior en su sistema de registro y con las respectivas entidades.
- 3.5.12. La persona jurídica debe contar con mínimo cinco (5) años de constituida. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deben contar como mínimo con cinco (5) año de constituido.
- 3.5.13. La persona jurídica debe tener una duración superior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta. Para el caso, de Consorcios o Uniones Temporales, tanto la figura utilizada como cada uno de los integrantes deben tener una vigencia igual a la del contrato a celebrar más cinco (5) años.
- 3.5.14. Acreditar documento de constitución de la Unión Temporal o Consorcio debidamente suscrito por los representantes legales de las firmas integrantes del mismo y con presentación personal ante Notario Publico
- 3.5.15. Que el consorcio o unión temporal tiene una vigencia igual a la del contrato a celebrar más cinco (5) años.
- 3.5.16. **Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social.** El proponente, como persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Contador cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, personas jurídicas, deberán aportar el certificado aquí exigido.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, personas jurídicas nacionales o personas jurídicas extranjeras con sucursal legalmente constituida en Colombia, deberán aportar el certificado aquí exigido. Si la persona jurídica extranjera que hace parte del Consorcio o Unión Temporal no tiene domicilio en Colombia, no deberá cumplir con este requisito.

- 3.5.17. **La Garantía de seriedad de la oferta** y recibo de pago de la prima, en caso de que la presente invitación, así lo exija.

Nota 1: Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los **requisitos jurídicos habilitantes**, de acuerdo al tipo y forma de persona que presenta la propuesta, ya sea, natural, jurídica, individual o conjunta. Será responsabilidad del proponente la presentación de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos.

Nota 2: Para el caso de las personas jurídicas extranjeras, si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

SECCIÓN 4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. *Primera fase de la evaluación de las propuestas:*

Verificación inicial de la regularidad de la propuesta presentada. En la primera fase de la evaluación CORFERIAS verificará que la propuesta cumpla con todas las exigencias mínimas (condiciones habilitantes) contenidas en esta invitación a ofrecer.

El objetivo de esta fase es verificar la correspondencia de la propuesta con esta invitación. CORFERIAS podrá pedir aclaraciones cuando considere que dicha discrepancia puede ser subsanable.

Las propuestas que cumplan con las condiciones establecidas para los requisitos habilitantes pasaran a la segunda fase de evaluación.

4.2. *Segunda fase de la evaluación de las propuestas.*

Los proponentes habilitados deberán cumplir con las condiciones y requisitos de los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTOS				
Precio	El Proponente obtendrá puntaje en este criterio siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:	30				
	El Proponente que presente la menor oferta económica, en cada uno de los siguientes ítems, sin dejar de cotizar ningún ítem, recibirá un total de Treinta (30) puntos , con base en los siguientes criterios:					
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Concepto</th> <th style="text-align: center;">Descripción</th> <th style="text-align: center;">Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Licenciamiento plataforma (incluye soporte)</td> <td>Costo por feria, debe ser capaz de realizar todas las encuestas digitales de los distintos módulos que se vayan a medir (ilimitado)</td> <td style="text-align: center;">10</td> </tr> </tbody> </table>		Concepto	Descripción	Puntaje	Licenciamiento plataforma (incluye soporte)
Concepto	Descripción	Puntaje				
Licenciamiento plataforma (incluye soporte)	Costo por feria, debe ser capaz de realizar todas las encuestas digitales de los distintos módulos que se vayan a medir (ilimitado)	10				

CRITERIO	DESCRIPCIÓN		PUNTOS	
	Encuestas Presenciales	Costo por encuesta en caso de realizar encuestas presenciales en los módulos que sean necesarios	15	
	Gestión de proyecto – informe de feria	Incluye toda la gestión de revisión de instrumentos, seguimiento a metas de medición, realización y presentación del informe final	5	
	TOTAL		30	
<p>Las ofertas que se encuentren por encima del menor valor propuesto en cada ítem obtendrán puntaje mediante una regla de tres, teniendo como base el menor valor ofertado.</p>				
Propuesta técnica	<p>El Proponente obtendrá puntaje en este criterio siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:</p> <p>El Proponente que presente el mejor plan de trabajo e implementación del programa voz del cliente conforme al Anexo 9. Propuesta técnica y de acuerdo con el análisis de las necesidades presentadas en el Anexo 3. Brief de satisfacción, recibirá hasta veinte (20) puntos.</p> <p>El plan de trabajo será presentado a un comité técnico evaluador designado por CORFERIAS, quien evaluará las propuestas presentadas por el PROPONENTE, con base en los siguientes criterios:</p>			20
	CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE	
	<u>Metodología de trabajo</u>			
	1) cronograma	3		
	2) evaluación del contexto actual y propuesta de transición	3		
	<u>Implementación técnica</u>			
	1) método(s) de recolección propuestos para cumplir con la calidad de la información	3		

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTOS										
	<table border="1"> <tr> <td>2) tiempo de entrega de informes</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>3) equipo de trabajo</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>4) calidad de análisis estadísticos</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>5) presentación de resultados que apunten al logro del objetivo general</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>TOTAL PUNTAJE</td> <td>20</td> </tr> </table>	2) tiempo de entrega de informes	3	3) equipo de trabajo	2	4) calidad de análisis estadísticos	3	5) presentación de resultados que apunten al logro del objetivo general	3	TOTAL PUNTAJE	20	
2) tiempo de entrega de informes	3											
3) equipo de trabajo	2											
4) calidad de análisis estadísticos	3											
5) presentación de resultados que apunten al logro del objetivo general	3											
TOTAL PUNTAJE	20											
	<p>El comité técnico evaluador calificará los criterios según la descripción contenida en la NOTA 1 del presente numeral.</p>											
Experiencia del adicional	<p>El Proponente obtendrá puntaje en este criterio siempre y cuando cumpla con el siguiente requisito:</p> <p>El Proponente que acredite experiencia adicional en los servicios objeto de esta invitación, mediante la presentación de certificaciones de contratos cuyo objeto sea igual al de la presente invitación y se hayan realizado estudios con, mínimo trescientas cincuenta (350) encuestas realizadas. Los contratos objeto de acreditación pueden encontrarse en ejecución, caso en el cual deberán tener como mínimo doce (12) meses de ejecución, o con contratos que hayan sido ejecutados en los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de cierre y entrega de las propuestas de la presente invitación.</p> <p>El proponente recibirá cinco (5) puntos por cada certificación adicional hasta alcanzar un máximo de veinte (20) puntos.</p> <p>Nota: No se aceptan auto- certificaciones, ni se tendrán en cuenta las certificaciones que se presentaron para la habilitación de El Proponente.</p> <p>Las certificaciones deberán contener los requisitos exigidos de presentación establecidos en el numeral 3.3.</p> <p>El proponente deberá especificar cuáles son las Certificaciones con las que va a aplicar a este criterio.</p>	20										
Herramientas tecnológicas	<p>El Proponente obtendrá puntaje en este criterio siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:</p> <p>El Proponente que presente las mejores herramientas tecnológicas de acuerdo con las necesidades presentadas y la metodología a aplicar obtendrá un máximo de quince (15) puntos.</p>	15										

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTOS														
	<p>Las herramientas tecnológicas serán presentadas en el Anexo 9. Propuesta técnica y serán evaluadas, con base en los siguientes criterios:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CRITERIO DE EVALUACIÓN</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1) Plataforma de captura, análisis, gestión y presentación de la información</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>2) Usuarios con accesos a la plataforma</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>3) Dashboard en línea</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>4) Herramienta o plataforma para la consulta de la grabación de las encuestas</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>5) Envío de encuestas virtuales</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>TOTAL PUNTAJE</td> <td>15</td> </tr> </tbody> </table>	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	1) Plataforma de captura, análisis, gestión y presentación de la información	3	2) Usuarios con accesos a la plataforma	3	3) Dashboard en línea	3	4) Herramienta o plataforma para la consulta de la grabación de las encuestas	3	5) Envío de encuestas virtuales	3	TOTAL PUNTAJE	15	
CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE															
1) Plataforma de captura, análisis, gestión y presentación de la información	3															
2) Usuarios con accesos a la plataforma	3															
3) Dashboard en línea	3															
4) Herramienta o plataforma para la consulta de la grabación de las encuestas	3															
5) Envío de encuestas virtuales	3															
TOTAL PUNTAJE	15															
Valor agregado	<p>El Proponente obtendrá puntaje en este criterio siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:</p> <p>El Proponente que presente valores agregados adicionales o los presentados en su propuesta técnica obtendrá un máximo de cinco (5) puntos.</p> <p>Se consideran valores agregados aquellas actividades que complementen y fortalezcan la prestación del servicio objeto de la presente invitación, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis complementario de PQRS • Análisis comentarios RRSS (redes sociales) que puedan vincularse a la metodología propuesta • Indagación de motivos de no asistencia a las ferias • Cualquier otro valor agregado que el proponente considere relevante y que contribuya a fortalecer el proceso de voz del cliente y que no se encuentre en la propuesta técnica. 	5														
Certificados de calidad	<p>El Proponente obtendrá puntaje en este criterio siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:</p> <p>El Proponente que acredite una de las siguientes certificaciones obtendrá dos punto cinco (2.5) puntos por cada certificación hasta alcanzar un máximo de cinco (5) puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificación ISO 20252: dos punto cinco (2.5) puntos. - Cumplimiento de los códigos profesionales y éticos establecidos por ESOMAR: dos punto cinco (2.5) puntos. 	5														

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Requisitos de sostenibilidad	<p>El Proponente obtendrá puntaje en este criterio siempre y cuando cumpla con alguno de los siguientes requisitos:</p> <p>El Proponente que acredite una de las siguientes certificaciones obtendrá dos punto cinco (2.5) puntos por cada certificación hasta alcanzar un máximo de cinco (5) puntos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Proponente que acredite la vinculación de personal (trabajadores – dependientes) que tengan la calidad, de reinsertados, en condición de discapacidad o raizal, mediante una certificación debidamente suscrita por el Revisor Fiscal (en caso de que el Proponente lo tenga) o del Representante Legal, en la cual indique el nombre del trabajador y la calidad que éste tiene, recibirá un total de dos punto cinco (2.5) puntos, siendo este el máximo puntaje en este ítem. 2. Contar con alguna de las siguientes certificaciones y/o condiciones: <ul style="list-style-type: none"> • Contar con la condición de sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC. • Certificación Empresa B (B Corp) • Certificación como adherido al Pacto Global de las Naciones Unidas • Sello Fenalco Solidario (Certificado de responsabilidad social) <p>El Proponente que presente alguna de estas certificaciones recibirá dos punto cinco (2.5) puntos, siendo este el máximo puntaje en este ítem.</p>	5
TOTAL		100

NOTA 1: Para la evaluación de la propuesta técnica el comité técnico evaluará que el Proponente presente un plan de trabajo que se ajuste a las necesidades de CORFERIAS, donde se maximicen los tiempos de ejecución y se vea dicha eficiencia en la entrega de resultados orientados hacia una transición paulatina y que no genere contratiempos con las entregas, calidad de la información e indicadores; de igual forma se hará la evaluación de la calidad de los análisis que se entreguen, la presentación de los resultados garantizando así la toma de la información de manera correcta, veraz y objetiva enfocado a los diferentes métodos de recolección que el Proponente plantee. Se evaluará la presentación de un equipo de trabajo profesional con experiencia en áreas relacionadas con el objeto de la presente invitación.

NOTA 2: Para la evaluación de las “Herramientas Tecnológicas”, CORFERIAS evaluará que las funciones que incluye la plataforma de cara al objeto de la presente invitación, así como los usuarios dispuestos para la consulta, acceso a información en tiempo real y consolidados posterior al cierre de feria. Dentro

de esta evaluación se contempla también la presentación de dichos resultados a través de un dashboard para consulta de información cualitativa y cuantitativa, aspectos más relevantes de los resultados, envío de encuestas digitales, geo-referenciación, grabación o monitorización a las encuestas.

4.3. Naturaleza de los criterios de calificación

- (i) Los criterios expresados en esta sección son indicativos de cuáles son los aspectos que CORFERIAS considerará en las propuestas que reciba, del modo como realizará esa valoración y de los diversos niveles de importancia que concede a distintas materias.
- (ii) La expresión de estos criterios no equivale a la aceptación anticipada de la propuesta que obtenga con arreglo a ellos la más alta calificación.

4.4. Empate

En caso de empate, CORFERIAS aplicará los siguientes criterios de desempate:

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, CORFERIAS utilizará como criterio de desempate, el mayor puntaje obtenido en la evaluación de la propuesta económica del proponente. En caso de persistir el empate se tomará como criterio de desempate el mayor puntaje obtenido en la evaluación de la propuesta técnica. Si el empate persiste CORFERIAS utilizará como criterio de desempate, el mayor puntaje obtenido en la evaluación de la experiencia adicional. Finalmente, en caso de persistir el empate se tomará la decisión bajo el sistema de sorteo por balotas.

4.5. Declaratoria Desierta

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá cuando: a) Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes. b) Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta técnica o económica dentro de los parámetros de la invitación. c) Ninguno de los proponentes supera el puntaje mínimo requerido en los presentes términos.

Dentro del mismo término de selección, CORFERIAS por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del Contratista, podrá declarar desierto el respectivo proceso cuando ninguno de los proponentes cumpla, o cuando no se hayan presentado propuestas para el proceso de selección. No obstante, lo anterior, CORFERIAS se reserva el derecho de adjudicar o no, el presente proceso en forma total o parcial, o en su defecto declararlo desierto, si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación o indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el respectivo proceso. La declaratoria de desierta se enviará a todos los interesados con lo cual se entenderán notificados en la presente Invitación Privada.

Podrá igualmente declarar desierto el proceso cuando después de realizar el análisis jurídico y técnico de las propuestas presentadas, determine que ninguno de los proponentes cumple con las necesidades que se pretenden satisfacer.

4.6. Interrupción o Terminación Anticipada del Proceso de Selección

En el evento en que surjan circunstancias administrativas o presupuestales que hagan inconveniente o innecesaria la contratación objeto de esta Invitación CORFERIAS se reserva el derecho de dar por terminado el proceso de selección, total o parcialmente, suspenderlo e interrumpirlo en el estado en que

se encuentre, condición que aceptan los proponentes con la sola presentación de la propuesta. En consecuencia, los proponentes renuncian expresamente a presentarle a CORFERIAS cualquier acción, reclamación o demanda, en virtud a lo dispuesto anteriormente. Inclusive, por razones presupuestales, y así lo aceptan los proponentes, con la sola presentación de la propuesta, CORFERIAS podrá terminar anticipadamente el contrato o negocio jurídico que surja como consecuencia de la presente Invitación, sin que ello implique indemnización de perjuicios a favor del proponente seleccionado, quien renuncia a reclamaciones judiciales o extrajudiciales. No obstante, esta invitación hace parte del negocio jurídico que llegue a celebrarse y esta condición se consignará igualmente en los términos del referido negocio jurídico.

4.7. Adjudicación del contrato

CORFERIAS, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos legales y técnicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente cuya propuesta se ajuste a estos Términos de Referencia y haya obtenido el mayor puntaje, o haya cumplido la condición para el desempate.

No obstante, lo anterior, CORFERIAS se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta, si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por CORFERIAS, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta. La adjudicación del contrato será enviada a los proponentes.

Enviada la adjudicación, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerida por CORFERIAS.

SECCIÓN 5 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO EVENTUAL INFORMACIÓN GENERAL

5.1. Contenido y alcance de esta sección

(i) Se expresan en esta sección algunas de las materias que serán objeto de regulación convencional en el contrato que eventualmente se celebraría con el proponente que CORFERIAS le adjudique la presente invitación. Si el contrato se celebra, contendrá entre otras regulaciones o cláusulas las que se indican en cada caso. Dependiendo de la naturaleza del contrato, serán aplicables las disposiciones supletorias previstas legalmente para un determinado tipo de contrato, salvo que aquí se indique lo contrario. No se mencionan tampoco las normas especiales que prevén algún efecto regulatorio especial sobre la celebración o la ejecución del contrato.

(ii) Con la presentación de la Carta de Presentación de la Oferta (**Anexo No. 1**) y de la propuesta como tal, se entiende de forma expresa que el proponente aceptó todas las condiciones establecidas en la invitación. No obstante, CORFERIAS se reserva el derecho de hacer las modificaciones al contrato que considere pertinentes.

(iii) La expresión que se hace de algunas cláusulas no limita las posibilidades de inclusión de otras adicionales. La expresión que se hace del contenido de algunas de las cláusulas no limita las posibilidades de inclusión en ellas de nuevas materias.

(iv) CORFERIAS sólo aceptará propuestas de quienes hayan manifestado expresamente su aquiescencia con todas ellas. Si en la propuesta no se menciona expresamente la aceptación de estas cláusulas, esa omisión se considerará subsanable. Quiere lo anterior decir que podrá hacerse la declaración omitida en la forma y en la oportunidad señalada en esta misma invitación para la subsanación de los requisitos habilitantes de la propuesta.

(v) Si en el contrato no se incorporan estas cláusulas, ellas se entenderán pactadas entre las partes en todo caso. Si se celebra contrato, todas estas cláusulas se entenderán hacer parte de él, salvo que se diga expresamente por las partes lo contrario.

5.2. Descripción preliminar del objeto del posible contrato

Se suscribirán dos (2) contratos con el proponente seleccionado, uno por cada sociedad, para la realización de las actividades descritas en el objeto y alcance del presente documento numeral 2.2 realizadas por la Corporación de Ferias y Exposiciones S.A Usuario Operador Zona Franca Beneficio e Interés Colectivo y otro contrato con Corferias Inversiones S.A.S., con las especificaciones técnicas señaladas en la presente invitación, conforme a los requerimientos de servicio hechos por CORFERIAS.

5.3. Principales obligaciones a cargo del contratista

Se establecerán obligaciones a cargo del futuro contratista a través de las cuales se instrumentalicen el objeto y las condiciones técnicas indicadas en la Invitación y sus anexos, así como las naturales, accesorias y complementaria que permitan el cumplimiento del objeto del futuro contrato.

5.4. Principales obligaciones a cargo de CORFERIAS

CORFERIAS asumirá en el contrato las obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato y las que le corresponden de acuerdo con la propuesta aceptada por ella.

5.5. Valor del contrato y remuneración

El valor del contrato es de cuantía indeterminada pero determinable. El valor del futuro contrato se determinará con base en los servicios efectivamente prestados por el futuro contratista, conforme a las tarifas de la propuesta seleccionada, el cual incluirá el valor del Impuesto a las Ventas a que haya lugar.

El valor total del contrato incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la oportuna y satisfactoria ejecución de los servicios objeto del contrato, tales como: recursos humanos, materiales, recursos técnicos, medios magnéticos, papelería, copias, transporte, administración, seguros, imprevistos, utilidad e impuestos. Cualquier costo, impuesto o gasto adicional que se genere por la celebración o ejecución del contrato será asumido exclusivamente por el futuro contratista.

Para los costos de cada feria se tendrá en cuenta la cantidad de encuestas presenciales realizadas más los costos fijos correspondientes a la feria (Licenciamiento plataforma más Gestión de proyecto) más (encuestas físicas en inglés* más traducción informe*) si aplica.

CORFERIAS incrementará el valor del contrato (valores fijos y otros contemplados en la oferta económica) después del primer año de ejecución, en un porcentaje equivalente al IPC que certifique el Gobierno Nacional correspondiente al año inmediatamente anterior.

5.6. Forma de pago del contrato

El valor del contrato será pagado por CORFERIAS al contratista, al recibido a satisfacción del servicio de acuerdo con la orden de servicio realizada por la Jefatura de Mercadeo de Corferias.

Los pagos serán realizados por CORFERIAS a el contratista, previa entrega de éste a aquel de la factura correspondiente junto con copia del pago de los aportes a la seguridad social integral y los aportes parafiscales de sus empleados siguiendo el procedimiento establecido en el parágrafo segundo de la presente cláusula.

El futuro contratista elaborará y presentará la factura de cobro a CORFERIAS para su aprobación a más tardar dentro de los veinte (20) primeros días de cada mes. CORFERIAS recibirá y en caso de que no exista observación alguna realizará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura previa aprobación de esta. En caso de observación o glosa debidamente sustentada por escrito, se pagarán las sumas no disputadas dentro del plazo establecido en este contrato mientras CORFERIAS y el contratista definen lo relativo a las observaciones contenidas en las glosas.

5.7. Vigencia del contrato

El vínculo contractual a celebrar con el proponente seleccionado será por un periodo de cuatro (4) años.

5.8. Garantías contractuales

Para garantizar el total cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, el contratista se obliga a constituir a su costa y por su cuenta en favor de CORFERIAS y a satisfacción de ésta, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, domiciliada en Bogotá D.C., las pólizas de seguros que se relacionan a continuación

Tipo de póliza	Valor Asegurado	Vigencia
Cumplimiento	30% del valor del contrato	La del contrato y 4 meses más
Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	20% del valor del contrato	La del contrato y 3 años más
Calidad del Servicio	30% del valor del contrato	La del contrato y 4 meses más
Responsabilidad extracontractual	civil 30% del valor del contrato	La del contrato y 4 meses más

Con respecto a las pólizas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- i. CORFERIAS exigirá que esas pólizas sean expedidas por aseguradoras autorizadas para funcionar en Colombia en el ramo respectivo.
- ii. Las pólizas deberán expedirse a favor de particulares.
- iii. Los pagos a cargo de CORFERIAS se encuentran supeditados, entre otras cosas, a la constitución regular de las pólizas enumeradas anteriormente y a la presentación de una constancia de haberse

realizado el pago de la totalidad de la prima correspondiente. Esta constancia debe provenir de la compañía de seguros en todos los casos.

5.9. Control y supervisión del contrato.

CORFERIAS ejercerá el control técnico y administrativo del eventual contrato y de su correcto cumplimiento a través del seguimiento del área de Jefatura de Mercadeo – Subdirección de Comunicaciones y de Mercadeo de Corferias.

5.10. Pacto arbitral

CORFERIAS incluirá un clausula compromisoria, la cual señalará que todas las controversias relacionadas con la ejecución del contrato, se resolverán en primera instancia mediante arreglo directo entre las partes, si pasados quince (15) días hábiles desde que se tuvo conocimiento de la controversia, sin que las partes hubieran llegado a un acuerdo, estas acudirán a un Tribunal de Arbitramento, que estará integrado por 1 árbitro, designado de común acuerdo por las partes, o en su defecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Superintendencia de Sociedades quien fallará en derecho, cuya sede será la ciudad de Bogotá D.C., Centro de Arbitraje y Conciliación de la Superintendencia de Sociedades, y que se sujetará, en lo aquí no previsto, al Reglamento de la Superintendencia de Sociedades y a la legislación vigente.

Los gastos causados con ocasión del funcionamiento del Tribunal correrán a cargo de la parte vencida.

Nota 1: La aplicación de la cláusula compromisoria no implica de ninguna manera la suspensión de la ejecución de las obligaciones del contrato, para lo cual las partes deberán continuar el cumplimiento de sus obligaciones mientras se resuelve la controversia que haya traído como consecuencia la convocatoria del Tribunal de Arbitramento.

Nota 2: La existencia de la cláusula compromisoria no podrá ser alegada por el contratista como excepción para no intervenir en aquellos procesos en los cuales deba responder de conformidad con la ejecución del contrato.

5.11. Indemnidad por reclamaciones de terceros

CORFERIAS incorporará en el contrato cláusulas por medio de las cuales el contratista se compromete a mantenerla indemne patrimonialmente contra toda reclamación de terceros relacionada con la ejecución del contrato. La indemnidad deberá garantizarse frente a reclamaciones judiciales o administrativas, y frente a las reclamaciones laborales o no laborales.

La cláusula de indemnidad incorporará como obligaciones del contratista: (a) la de defender a CORFERIAS en el proceso judicial o en el procedimiento administrativo de que se trate; (b) la de indemnizar a CORFERIAS cualquier daño padecido como consecuencia de la acción o la omisión de sus dependientes o subcontratistas;

La de pagar las indemnizaciones que pudieren imponerse a cargo de CORFERIAS.

5.12. Cláusula penal

CORFERIAS incorporará al contrato una cláusula penal para el caso de que el contratista incumpla sus obligaciones. De acuerdo con ella, la inexecución absoluta, la ejecución tardía o la ejecución imperfecta de

cualquier obligación darán derecho a CORFERIAS a exigir una suma equivalente al 20 % del valor del contrato. El pago de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la prestación principal ni del pago de la indemnización.

5.13. Confidencialidad

CORFERIAS incorporará al contrato obligaciones de confidencialidad. Por las obligaciones de confidencialidad, el contratista se comprometerá a no comunicar a terceros información confidencial de CORFERIAS, y a evitar que sus empleados o subcontratistas divulguen la información que hayan conocido por su calidad de tales por un término igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

5.14. Cesión y Subcontratación del contrato

CORFERIAS incluirá una cláusula restrictiva de la posibilidad de ceder el contrato. La restricción podrá consistir en que la cesión deberá ser aprobada siempre por ella. Si el contrato se cede, CORFERIAS expresa que no libera de sus obligaciones al cedente, de acuerdo con el artículo 893 del Código de Comercio.

5.15. Propiedad Intelectual

CORFERIAS incluirá una cláusula en el contrato en la cual se señale:

1. Que los documentos, obras y creaciones elaborados por el contratista en desarrollo de las actividades contratadas, así como su contenido, propuesta y estrategia, serán de propiedad exclusiva de CORFERIAS, entidad que tendrá el derecho de utilizarlos o publicarlos en la forma que considere más conveniente.
2. Que el futuro contratista no podrá reclamar suma alguna por concepto de derechos patrimoniales sobre las obras contratadas en virtud del presente contrato. CORFERIAS, en todo caso, respetará en todo momento los derechos morales a que haya lugar.

5.16. Causales de terminación

Además de otras causales previstas en el presente documento, el contrato terminará:

1. Por vencimiento del plazo estipulado en el presente contrato,
2. Por decisión unilateral de una de LAS PARTES ante el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas, pese a los requerimientos escritos formulados a la parte incumplida, si ha habido lugar a ellos,
3. Por decisión unilateral de alguna de las partes dándole preaviso a la otra con sesenta (60) días de anticipación a la fecha de terminación del contrato,
4. El no cumplimiento a lo establecido en el Código de Ética y de Buen Gobierno de CORFERIAS”,
5. Por incumplimiento del futuro CONTRATISTA en sus obligaciones laborales frente a sus empleados, (pago de salarios, seguridad social y/o parafiscales),
6. Cuando el futuro CONTRATISTA (incluidos sus socios, miembros de la junta directiva o representantes legales) resulte reportado o figure en una lista de control de lavado de activos y financiación del terrorismo o sea vinculado en un proceso judicial por este tipo de actividades, o por actividades disciplinarias, penales o fiscales,
7. Por encontrarse cualquiera de las partes en causal de disolución,
8. Por mutuo acuerdo de LAS PARTES,

9. Cuando el futuro CONTRATISTA se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con CORFERIAS,
10. Por las demás causales señaladas en el presente contrato o en la ley.

5.17. Otras condiciones contractuales

CORFERIAS podrá modificar o incluir en el respectivo contrato, términos o condiciones adicionales a los señalados en este documento que sean pertinentes para la regulación de la relación contractual.

5.18. Plazo para entrega del eventual contrato firmado y documentos solicitados

CORFERIAS advierte al eventual contratista, que el mismo estará obligado a remitir el posible contrato que suscriba con CORFERIAS debidamente firmado junto con los documentos correspondientes establecidos en el mismo contrato, de ser el caso, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes en que le sea comunicado que se encuentra listo para ser firmado. CORFERIAS podrá desistir de contratar lo previsto en el contrato con justa causa, en caso de que el eventual contratista incumpla el término señalado y no entregue a CORFERIAS oportunamente firmado el documento contractual. Lo anterior, no generará indemnización alguna y no requerirá notificación de cualquiera naturaleza.

5.19. Incumplimiento en el perfeccionamiento y/o suscripción del contrato

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, CORFERIAS podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, según el orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar. Lo anterior tendrá aplicabilidad para los proponentes seleccionados que no presenten dentro del término requerido, la totalidad de la documentación que certifique las calidades profesionales.

Atentamente,

MAYERLY RODRÍGUEZ
Jefe de Mercadeo CORFERIAS S.A.